



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1157

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de marzo del año 2019,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M - 336, con fecha de recepción del 19 de febrero del 2019, suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera en el que informa la necesidad de realizar la regulación de saldos de acuerdo al Estado Financiero actual, el mismo que será incorporado a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el ejercicio económico del año 2019;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala: Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa.- Literal o).- (...) El Alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

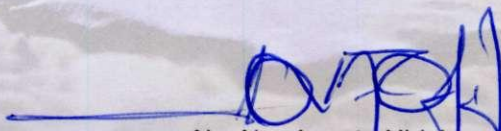
Que, el artículo 255 del COOTAD indica: “Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”;

Que, el artículo 258 del COOTAD dispone: “Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado.

RESOLVIÓ

Conocer el estado financiero que será incorporado a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el ejercicio económico del año 2019, conforme al anexo de la presente acta.

Tena, 12 de febrero del año 2019.


Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Dirección Financiera
- ✓ Archivo

